



## Ayuntamiento de Lardero

---

En la villa de Lardero a veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario, D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D<sup>a</sup> PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D<sup>a</sup> NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D<sup>a</sup> IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA Y D<sup>a</sup> LAURA GARCÍA GÓMEZ al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

D. Pietro Chesús Alvero Ojeda, se incorpora en el transcurso del asunto nº 2 del Orden del Día.

No asisten D. Roberto Iturriaga Navaridas, D<sup>a</sup> Elena Martínez Díaz y D. Raúl Moreno Flaño.

Como portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero ejerce D<sup>a</sup> Noelia González Pastor.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha adjudicado a D. Raúl Morrás Bartolomé la realización de los trabajos consistentes en podas, claras, resalvos y eliminación de residuos con desbrozadora de martillos en 1,70 hectáreas en el polígono 13 y 16 de Lardero, en la cantidad de 1.632,00 €.
- Se ha adjudicado a D. Raúl Morrás Bartolomé la realización de los trabajos consistentes en desbroces mecanizados con tractor de ruedas y desbrozadora de cadenas en 8,4 hectáreas en los polígonos 1, 12 y 13 de Lardero, en la cantidad de 3.020,00 €.



## Ayuntamiento de Lardero

---

- Se ha adjudicado a Onet - Seralia S.A., el servicio de limpieza de la Casa de Cultura de Lardero por el importe total mensual de 1.954,86 €, el Servicio se prestará desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017,
- Se ha adjudicado a Riojana de Asfaltos, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CORDONERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LARDERO (LA RIOJA)”, por la cantidad de 62.756,27 €, para realizarlo en el plazo de TRES MESES.
- Se ha adjudicado a Lázaro Conextran, S.L. el contrato para la ejecución de las obras de “Reposición del firme en Calle Los Olivos y Pasada del Cristo de Lardero (La Rioja)”, por la cantidad de 174.368,53 €, para realizarlo en el plazo de tres meses.
- Se ha aprobado el expediente de contratación para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven", por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, con un presupuesto por importe de 35.860,00 € anuales. El contrato es para dos años con dos opciones de prórroga de un año cada una.
- Se ha aprobado el expediente para la contratación del “Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero”, por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, con un presupuesto de 55.186,00 € anuales. El contrato es para dos años con una opción de prórroga de un año más.
- Se ha aprobado el Proyecto de “Reposición del firme de la Calle Monte Bodegas en Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha 13 de junio de 2017, con un presupuesto de 116.139,15 €.



## Ayuntamiento de Lardero

---

- Ha sido nombrada, D<sup>a</sup> Águeda Bello Valdés, en régimen de acumulación de funciones por Resolución de la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja n.º 196, de fecha 27 de junio de 2017, para desempeñar las funciones de intervención reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Lardero, habiendo tomado posesión el día 4 de julio de 2017.
- El día 20 de julio de 2017 ha concluido, el plazo de dos meses, para la votación de los nombres de los Sectores R-1 y T-1. En el próximo Pleno se tratará para su aprobación.

### 3.- FIESTAS LOCALES 2018.

De acuerdo con la Resolución 566/2017, de 5 de junio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 66, de fecha 12 de junio de 2017, disponiendo que los Ayuntamientos deberán formular su propuesta, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición les sean propias en cada municipio.

Vista la propuesta de la Alcaldía, que fue sometida a la Comisión Informativa de Administración General del día 20 de julio de 2017.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por diez votos a favor, acuerda:

**PRIMERO.-** Señalar como Fiestas Locales para el año 2018 los días 15 de mayo (San Isidro) y 29 de junio (San Pedro).

**SEGUNDO.-** Remitir certificado de este acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

### 4.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REALIZAR EL HORARIO COMPLETO DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE SALUD EN EL PERÍODO VACACIONAL DE LA TRABAJADORA.

Por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lardero, se ha presentado el día 14 de julio de 2017, la siguiente moción:

“Realizar el horario completo de la secretaria del Centro de Salud en el período vacacional de la trabajadora.

El mes de Julio se ha observado que en la secretaría del centro de salud



## Ayuntamiento de Lardero

---

existe un cartel donde indica que el horario de la secretaria desde el día 5 de Julio hasta el día 26 del mismo, el horario será de 8 a 11:30 horas.

Desde las 11:30 hasta la hora del cierre el teléfono no es atendido por nadie, por lo que solamente se pueden solicitar citas mediante internet, lo que supone un problema para algunos pacientes del centro de salud.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, en el Ayuntamiento de Lardero somete a votación la siguiente MOCIÓN:

“Suplir el horario completo de la secretaria del Centro de Salud, cuando la trabajadora se encuentre en su periodo vacacional.”

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: adelanta voto a favor.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: adelanta voto a favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en principio este plazo se corresponde con los días de vacaciones, le ha suplido una persona del Ayuntamiento. No hay ninguna constancia que exista obligación de prestar ese servicio, más allá de que se preste. No tenemos esa responsabilidad, sí que estamos obligados al mantenimiento. Incluso en las subvenciones no se subvenciona ese servicio. Por ello, la vamos a rechazar, independientemente de que vamos a trabajar en ello. Yo he pedido, en fechas recientes, a la Consejería de Salud una reunión y se planteará esto, entre otros asuntos.

Sometida la proposición a votación ordinaria, se produce el siguiente resultado: 5 votos a favor y 5 votos en contra (PP). Como el resultado es de empate se vuelve a repetir la votación, arrojando el mismo resultado, por lo que de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde hace uso del voto de calidad votando en contra, con lo cual la proposición es rechazada.

### **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA).**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del **“Suministro de energía eléctrica en alta y baja**



## Ayuntamiento de Lardero

---

**tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero”.**

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación para el **Lote 1**, a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el suministro por el precio anual de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (49.600,23 €), IVA incluido, y para el **Lote 2**, a favor de ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el suministro por el precio anual de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (272.543,89 €), IVA incluido, y **visto**:

**1º.-** Que el acuerdo del Pleno de la sesión celebrada el 31 de mayo de 2017 con el requerimiento para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del contrato se han notificado a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser los licitadores que presentaron las proposiciones con las ofertas económicamente más ventajosas respectivamente.

**2º.-** Que se han constituido las garantías definitivas por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. por importe de 4.099,19 euros y por ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U. por importe de 22.524,29 euros. Se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Fue sometido a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas el día 20 de julio de 2017.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por cinco votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero, UPyD e IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el **Lote 1** del contrato para el “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**” a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por el Pleno en sesión de 8 de marzo de 2017 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (40.991,93 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21%, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (8.608,30 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (49.600,23 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del



## Ayuntamiento de Lardero

suministro, y un plazo de garantía de SEIS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Lote 2** del contrato para el “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**” a **ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U** , con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por el Pleno en sesión de 8 de marzo de 2017 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (225.242,89 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21%, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON UN CENTIMO (47.301,01 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (272.543,89 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y un plazo de garantía de SEIS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan.

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS (Para los Lotes 1 y 2).

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1131	19/04/2017	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.
2	1134	19/04/2017	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
3	1156	21/04/2017	AURA ENERGIA S.L.
4	1180	24/04/2017	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.
5	1187	25/04/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.
6	1196	25/04/2017 Fax	WATIUM S.L.
7	1197	25/04/2017 Fax	ALDRO ENERGIA SOLUCIONES S.L.U.

### B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Para los Lotes 1 y 2).

EMPRESA	1	2	3	4	5	Puntuación Total Criterios Juicios de
	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	



## Ayuntamiento de Lardero

							valor (10)
1	SYDER COMERCIALIZADOR A VERDE S.L.	2,00	2,00	1,00	0,00	1,50	6,50
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	8,00
3	AURA ENERGIA S.L.	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	7,00
4	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	7,00
5	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	2,00	2,00	1,50	0,00	2,00	7,50
6	WATIUM S.L.	2,00	2,00	1,50	0,00	2,00	7,50
7	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	0,50	0,50	0,00	0,00	0,50	1,50

Mejoras numeradas del cuadro, con una valoración admitida según el pliego de cláusulas administrativas particulares de hasta dos puntos por cada uno de los conceptos que se describen a continuación:

1.- Por facilitar por los medios que se deseen de manera mensual, pero en formato digital con posibilidad de edición sencilla, un resumen de las facturas con los datos más relevantes de las mismas: 2 puntos.

2.- Por el acceso a la factura electrónica (de forma simultánea a la de papel o en su defecto mediante página web la prestación del servicio de información vía Internet, de todos los suministros objeto de este contrato, (incluido la presentación de las curvas de carga): 2 puntos.

3.- Por facilitar medios y maneras de tramitar contratos eventuales en el Municipio de una manera rápida y eficaz: 2 puntos.

4.- Por disponer de una oficina o punto de atención, dentro del término municipal de Lardero, para las gestiones durante el horario laboral: 2 puntos.

5.- Por disponer de personal de contacto asignado (gestor de cuentas), como persona cualificada y habilitada para el asesoramiento de asuntos mencionados y relacionados en el presente pliego: 2 puntos.

**C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

**C.1.- OFERTAS PRESENTADAS E INCIDENCIAS EN LA MESA DE**



## Ayuntamiento de Lardero

CONTRACCIÓN CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 2017.

### Lote 1:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	SYDER COMERCIALIZADOR A VERDE S.L.	43.133,77	9.058,0 9	52.191,86
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	40.991,93	8.608,3 0	49.600,23
3	AURA ENERGIA S.L.	41.470,09	8.708,7 2	50.178,81
4	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	44.839,10	9.416,2 1	54.255,31
5	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	41.055,67	8.621,6 9	49.677,36
6	WATIUM S.L.	41.501,31	8.715,2 8	50.216,59
7	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	40.352,75	8.474,0 8	48.826,82

### Lote 2:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	SYDER COMERCIALIZADOR A VERDE S.L.	235.070,65	49.364,84	284.435,48
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	234.396,79	49.223,33	283.620,12
3	AURA ENERGIA S.L.	232.693,52	48.865,64	281.559,16
4	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	247.136,70	51.898,71	299.035,41
5	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	212.990,59	44.728,02	257.718,61
6	WATIUM S.L.	231.725,72	48.662,40	280.388,12
7	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	225.242,89	47.301,01	272.543,89





## Ayuntamiento de Lardero

---

Actuaciones y consideraciones de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 8 de mayo de 2017:

En la oferta de SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L. la cifra del concepto de término de energía está expresado en €/kwh cuando debería expresarse en céntimos de €/kwh, por lo que se procede a la corrección de las citadas cifras entendiendo la mesa que es un error que se puede subsanar con la simple operación de multiplicar la cifra por 100.

Examinados los documentos presentados se observa, antes de hacer la valoración, que en algunas ofertas no coincide el precio total de los lotes con el resultado de aplicar los precios de término de potencia y término de energía ofertados a los valores totales estimados anualmente y que se definen en el Anexo 3, siendo esta operación imprescindible para el cálculo de la oferta. Hay que tener en cuenta que la facturación final del suministro se va a realizar aplicando los precios unitarios del término de potencia y energía por el consumo.

En consecuencia se solicita a los servicios técnicos municipales que se emita informe y calcule las ofertas con el importe total en base a los precios unitarios realizando las operaciones correspondientes, con el fin de determinar las que no son correctas y posteriormente, si procede, por la Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, adoptar los acuerdos oportunos y valorar las ofertas con la puntuación en los términos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

### **C.2.- OFERTAS CORREGIDAS Y EXCLUSIONES DE LICITADORES EN LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2017.**

El informe se emite por el Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha 10 de mayo de 2017, que se adjunta al expediente, con el importe total de la ofertas en base a los precios unitarios tal como se requirió por la Mesa de Contratación.

Examinadas y contrastadas las ofertas presentadas por los licitadores con las resultantes del informe técnico cantidades (presupuesto base de licitación no incluido IVA), aparte de haber algún error de céntimos incluso euros (máximo 10) que no se tienen en consideración por su escasa incidencia y ser probablemente consecuencia de aplicación de los redondeos, se concluye lo siguiente, tal como consta el acta de la Mesa de Contratación de 12 de mayo de 2017:

**“Primero.-** En el Lote nº 1 referente a la empresa SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L. la cantidad en la oferta presentada es de 43.133, 77 € y en el informe técnico aplicando los precios unitarios 41.279,89 €; por tanto hay una diferencia de 1.853,88 €.



## Ayuntamiento de Lardero

---

**Segundo.-** En el Lote nº 2:

**A.-** Referente a la empresa SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L. la cantidad en la oferta presentada es de 235.070,65 € y en el informe técnico aplicando los precios unitarios 223.636,38 €; por tanto hay una diferencia de 11.434,27 €.

**B.-** Referente a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. la cantidad en la oferta presentada es de 212.990,59 € y en el informe técnico aplicando los precios unitarios 228.253,96 €; por tanto hay una diferencia de 15.263,37 €.

Teniendo en cuenta:

1º.- El estado de tramitación del expediente, en el que los licitadores ya conocen las puntuaciones de los criterios correspondientes a un juicio de valor, y además señalar que la facturación final del suministro se va a realizar aplicando los precios unitarios del término de potencia y energía por el consumo.

2º.- Que por SYDER COMERCIALIZADORA VERDE y GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. se han cometido errores relevantes en las ofertas señaladas, (incoherencia entre el precio total y los precios unitarios) incumpliendo su deber de diligencia en la redacción de las mismas al que están sujetos de igual manera los demás candidatos, que han presentado las proposiciones ajustadas a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo previsto en los artículos 145.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 80.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3º.- Que la Mesa de Contratación no puede realizar ejercicios interpretativos respecto a la parte de la oferta que se valora mediante criterios automáticos, ya que interpretar o adaptar el contenido de la oferta es completamente incompatible con la aplicación de fórmulas de carácter automático.

4º.- Que hay una distorsión en el documento presentado en las ofertas, y no procede hacer ajustes en las mismas porque ello supone una modificación en sus elementos fundamentales que implica una variación que falsea la competencia y tiene un efecto discriminatorio, señalar que una vez presentadas las ofertas estas no pueden ser modificadas ni por la administración ni por el licitador.

5º.- Que dado el carácter relevante de optar por una u otra cantidad y el defecto así considerado comportaría una contradicción con el principio de igualdad de trato se deben excluir las ofertas presentadas con errores. Y ello



## Ayuntamiento de Lardero

porque las valoraciones serían distintas influyendo en la puntuación total para considerar la oferta económicamente más ventajosa.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, acuerda:

**Excluir del procedimiento de licitación** a los licitadores en lotes y en los términos que a continuación se señalan:

A.- Del lote 1 a SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.

B.- Del Lote 2 a SYDER COMERCIALIZADORA VERDE y GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.

Conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en el contrato hay dos lotes independientes, pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote o que se quede desierto uno de ellos.

Por la Mesa de Contratación se procedió a la lectura de las proposiciones presentadas y admitidas (por el orden en el que aparecen numeradas en el Registro), correspondientes a los “sobres 3” con los documentos con la oferta económica y demás documentación cuantificable de forma automática. Y que según el pliego corresponden a la **oferta económica (90 puntos), cuyo importe y puntuación** es la que a continuación se detalla desglosando los dos lotes:

### Lote 1:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (90)
1	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	40.991,93	8.608,30	49.600,23	84,60
3	AURA ENERGIA S.L.	41.470,09	8.708,72	50.178,81	80,10
4	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	44.839,10	9.416,21	54.255,31	49,50
5	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	41.055,67	8.621,69	49.677,36	83,70
6	WATIUM S.L.	41.501,31	8.715,28	50.216,59	79,20



## Ayuntamiento de Lardero

7	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	40.352,75	8.474,08	48.826,82	90,00
---	-----------------------------------	-----------	----------	-----------	-------

### Lote 2:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (90)
1	SYDER COMERCIALIZADO RA VERDE S.L.	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	234.396,79	49.223,33	283.620,12	76,50
3	AURA ENERGIA S.L.	232.693,52	48.865,64	281.559,16	79,20
4	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	247.136,70	51.898,71	299.035,41	57,60
5	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
6	WATIUM S.L.	231.725,72	48.662,40	280.388,12	80,10
7	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	225.242,89	47.301,01	272.543,89	90,00

El acuerdo del Pleno de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, con la exclusión de los licitadores señalados y el requerimiento de la documentación a las empresas con las ofertas económicamente más ventajosas aprobando las actuaciones realizadas por las Mesas de Contratación ha sido notificado a todos los licitadores, sin que se haya presentado ningún recurso.

### D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

#### D.1.- Lote 1.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (10)	Puntuación Criterios automáticos (90)	Puntuación Total (100)
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	8,00	84,60	92,60



## Ayuntamiento de Lardero

2	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	1,50	90,00	91,50
3	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	7,50	83,70	91,20
4	AURA ENERGIA S.L.	7,00	80,10	87,10
5	WATIUM S.L.	7,50	79,20	86,70
6	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	7,00	49,50	56,50
7	SYDER COMERCIALIZADO RA VERDE S.L.	6,50	Excluida	Excluida

### D.2.- Lote 2.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (10)	Puntuación Criterios automáticos (90)	Puntuación Total (100)
1	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	1,50	90,00	91,50
2	WATIUM S.L.	7,50	80,10	87,60
3	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	8,00	76,50	84,50
4	AURA ENERGIA S.L.	7,00	79,20	86,20
5	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	7,00	57,60	64,60
6	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	7,50	Excluida	Excluida
7	SYDER COMERCIALIZADO RA VERDE S.L.	6,50	Excluida	Excluida

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares (132.22100, 160.22100, 161.22100, 164.22100, 165.22100, 312.22100, 32300.22100, 32301.22100, 32302.22100, 3321.22100, 3370.22100, 3371.22100, 3372.22100, 342.22100 y 920.22100), o las que



## Ayuntamiento de Lardero

---

podieran corresponder por las adaptaciones contables que procedieran, de los Presupuestos Municipales de los ejercicios en que se ejecute la prestación del suministro.

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.-** Requerir a los adjudicatarios para que comparezcan en este Ayuntamiento el primer día hábil a las 12,30 horas IBERDROLA CLIENTES S.A.U y 13,00 horas ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U., a contar desde el día siguiente una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en los artículos 156.3 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que no se interponga el recurso especial en materia de contratación. Estando en caso de que se interpusiera el recurso a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la citada Ley y demás normativa concordante.

**SEXTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.

**SÉPTIMO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE GARNACHA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA).**

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 29 de marzo de 2017, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a la obra de Urbanización de la calle Garnacha del Monte de Las Bodegas, ha sido publicado el anuncio en el B.O.R. nº 45 de 19 de abril de 2017 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, también se ha notificado a los propietarios afectados y se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº	REG	FECHA	RECLAMANTE
1	1262	27/04/2017	D <sup>a</sup> . MARCELINA IZQUIERDO TUDELILLA
2	1312	03/05/2017	D <sup>a</sup> . ISABEL MARTINEZ CRESPO



## Ayuntamiento de Lardero

3	1313	03/05/2017	D <sup>a</sup> . ISABEL MARTINEZ CRESPO
4	1310	04/05/2017	D. JONATAN ALLO FERNANDEZ

Las citadas alegaciones han sido informadas por los Servicios Técnicos correspondientes, cuyos documentos constan en el expediente.

Ha sido sometido a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del día 20 de julio de 2017.

Visto lo dispuesto en los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por cinco votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero, UPyD e IU), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones que a continuación se relacionan con el resumen de su contenido y en base y en los términos de los informes técnicos, que el Pleno hace suyos, en el siguiente sentido:

**1.- D<sup>a</sup>. Marcelina Izquierdo Tudelilla (R.E. nº 1262 de 27/04/2017).**

Identificación expediente: Finca sita en C/ Sarmiento, nº 17 - Ref. Catastral 4367106WM4946N0001PJ (Finca C/ Garnacha, nº 6 de la relación de propietarios).

Alega que no es propietaria de la finca que se la vendió a Jonatan Allo Fernández.

**Resolución: Estimar la alegación formulada,** y en consecuencia incorporar en el expediente a todos los efectos al propietario, que además tiene conocimiento de las actuaciones.

**2.- D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Crespo (R.E. nº 1312 de 03/05/2017).**

Identificación expediente: Finca sita en C/ Sarmiento, nº 9 - Ref. Catastral 4367904WM4946N0001QJ (Finca C/ Garnacha, nº 5 de la relación de propietarios).

Solicitando que se divida la finca en porcentajes para los cuatro hermanos propietarios.

**Resolución: Estimar la alegación formulada,** y en consecuencia dividir al 25% las cuotas entre los cuatro hermanos que se relacionan: Isabel, Julia, Isidra y José Luis Martínez Crespo.

**3.- D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Crespo (R.E. nº 1313 de 03/05/2017).**

Identificación expediente: **Finca sita en C/ Sarmiento, nº 7 - Ref.**



## Ayuntamiento de Lardero

---

**Catastral** 4367905WM4946N0001PJ (Finca C/ Garnacha, nº 4 de la relación de propietarios).

Solicitando que se divida la finca en porcentajes para los cuatro hermanos propietarios.

**Resolución: Estimar la alegación formulada**, y en consecuencia dividir al 25% las cuotas entre los cuatro hermanos que se relacionan: Isabel, Julia, Isidra y José Luis Martínez Crespo.

**4.- D. Jonatan Allo Fernández (R.E. nº 1313 de 03/05/2017).**

Identificación expediente: Finca sita en C/ Sarmiento, nº 17 - Ref. Catastral 4367106WM4946N0001PJ (Finca C/ Garnacha, nº 6 de la relación de propietarios).

Solicita la puesta de la acometida de agua y desagüe en dicha finca con objeto de una futura del merendero situado en dicha planta (C/ Garnacha 6).

**Resolución: No aceptar la solicitud formulada**, ya que tal como consta en el informe del Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2017, entre otros se señala que "La bodega-merendero dispone de acometida de agua y desagüe en la calle Sarmiento 17, por lo que NO procede acceder a la toma de agua y desagüe solicitados".

En consecuencia se incorpora nuevo documento de fecha 14 de julio de 2017, de previsiones con relación de propietarios y cuotas de reparto tras resolución de alegaciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "**URBANIZACIÓN DE LA CALLE GARNACHA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS**", conforme al proyecto técnico redactado en octubre de 2016 por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 2016, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el citado proyecto.

**TERCERO.-** Ordenar las referidas Contribuciones Especiales y en consecuencia aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas de fecha 14 de marzo de 2017, que figura como anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto tras resolución de alegaciones. Siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto por el Ayuntamiento, en fecha 28 de septiembre de 1.989.





## Ayuntamiento de Lardero

---

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el referido acuerdo definitivo, en la forma prevista en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, mediante edictos.

**QUINTO.-** Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco o quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.-** Antes de proceder a la apertura de este asunto, por el Sr. Alcalde se contesta a las preguntas formuladas en el Pleno del día 31 de mayo de 2017, y son:

**A.-** Por el Portavoz de UPyD se formuló la siguiente pregunta:

¿En qué estado se encuentra la recepción del T-1?

El Sr. Alcalde responde: se da por respondida en el Pleno anterior, asintiendo el Portavoz de UPyD.

**B.-** Por la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero se formularon las siguientes preguntas:

**1ª.-** ¿Por qué la ludoteca de Semana Santa y Navidad así como los campamentos de verano, existe un descuento para los niños empadronados en el municipio y en la ludoteca de verano no?

El Sr. Alcalde responde: la ludoteca de verano contempla un descuento del 10% para los abonados de Aqualar que, a su vez, hace un descuento del 30% a los empadronados en el municipio, por lo que si se está realizando un descuento a los empadronados, a la vez que se fomenta el abono de Aqualar.

**2ª.-** Ocio Sport está impartiendo los cursos:

- Curso intensivo de salvamento y socorrismo en Lardero (390,00 €).



## Ayuntamiento de Lardero

---

- Curso para el personal responsable de mantenimiento higiénico-sanitario de piscinas e instalaciones acuáticas de uso público (190,00 €).

¿Está especificado en algún sitio del pliego que Ocio Sport puede hacer uso de las instalaciones municipales para cursos de formación lucrativos para la empresa adjudicataria?

¿Recibe este Ayuntamiento alguna cantidad por el desarrollo de los mencionados cursos llevados a cabo en el Complejo Deportivo Aqualar?

El Sr. Alcalde responde: en primer lugar lo de lucrativos yo no lo entiendo así. En el pliego no está especificado tampoco lo contrario. El curso de socorrismo lo organiza y cobra directamente el Centro de Emergencia, Salvamento y Socorrismo, S.L., Ociosport, simplemente, colaboró desinteresadamente en la mediación entre la empresa y el Ayuntamiento, que acabo cediendo las instalaciones, dando prioridad en la inscripción de las personas de Lardero, y cediendo la instalación con unas condiciones y que no se perjudique y se interceda en el servicio que presta la instalación. Por tanto, quiero decir que la empresa no se lucra, ha hecho una intermediación, entre el Ayuntamiento y la empresa que realizaba los cursos. No se perjudica al servicio, mejora el servicio porque está formando a gente que de alguna forma directa o indirectamente va a repercutir en el servicio de Aqualar y que, también, se dan oportunidades a los jóvenes de lardero a formarse y tener mejores oportunidades en la búsqueda de empleo.

2.- Contestadas las preguntas del Pleno anterior, se procede a la formulación de las siguientes:

A.- Por el Portavoz de UPyD se formula la siguiente pregunta:

1ª.- ¿Qué criterio se sigue para el cobro de 1 € cada vez que un ciudadano solicita una copia del Padrón Municipal?

El Sr. Alcalde responde: es una tasa que está establecida y se aplica la Ordenanza Fiscal.

2ª.- Se aprobó por este Pleno de acercamiento del bus a las zonas alejadas: ¿ha habido alguna otra reunión con el Ayuntamiento de Logroño o con la empresa adjudicataria?

El Sr. Alcalde responde: no, nada nuevo que no se haya dicho aquí en este Pleno y se haya informado en otras ocasiones. Ello no quiere decir que el Ayuntamiento no esté trabajando en ello.

B.- Por la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de



## Ayuntamiento de Lardero

---

Lardero se formulan las siguientes preguntas:

**1ª.-** ¿Si se ha mantenido, recientemente, alguna reunión con la Junta de Compensación?

El Sr. Alcalde responde: no. No ha habido ninguna reunión con la Junta de Compensación. Lo que sí voy a decir es que el Ayuntamiento está impulsando, por la vía legal, y actuando medidas sobre la Junta de Compensación, fundamentalmente, encauzadas a que se reúna la Junta de Compensación, ellos mismos no se reúnen hasta donde yo sé. Para varias cosas, en primer lugar, para que actualicen la composición de los miembros, porque por cambios de propiedad, hay algunos miembros que tendrían que renovar. Y para que resuelvan los pagos que tienen pendientes de hacer por obras de urbanización ejecutadas y, por supuesto, para instarles a que negocien con el Ayuntamiento lo que queda pendiente de urbanizar para recibir el Sector. Quiero dejar claro que, el Ayuntamiento, no penséis que tiene olvidado esto. Es la principal preocupación que tiene este Ayuntamiento ahora mismo, es un tema muy complicado. Espero tener resultados en plazos razonables lo antes que se pueda.

**2ª.-** Quisiéramos saber, en el presupuesto existe una partida económica bastante importante para la modificación de los suelos de los parques infantiles ¿si está previsto y antes de que empiece el Colegio realizarlo?

El Sr. Alcalde responde: en el presupuesto hay muchas cosas que se han hecho ya, y otras que faltan por ejecutar. Estamos a algo más de mitad de año, por supuesto que se va a ejecutar y te diré que ese expediente está encima de la mesa de los técnicos para poner en marcha el pliego para licitarlo, y renovar el suelo de todos los parques, en presupuesto hay 178.631,86 €.

### RUEGOS

Por la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero se formula el siguiente ruego:

**1º.-** A este Grupo le han llegado fotografías, ya sabemos que no se pueden hacer fotografías en el Complejo Aqualar, de algunos socorristas que están en la silla y tienen gente alrededor sentada, hablando. Nos ha llegado como queja. Nosotros las fotografías no queremos hacerlas públicas, personalmente hemos dado un toque de atención en la entrada. Creemos que es un tema de seguridad, si el socorrista tiene alrededor cinco personas y están hablando no puede hacer su trabajo. Creemos que había que dar un toque a la



## Ayuntamiento de Lardero

---

empresa para que esto no vuelva a ocurrir.

El Sr. Alcalde dice que no tiene constancia, en cualquier caso tomamos nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE  
Juan Antonio Elguea Blanco.

EL SECRETARIO  
Alberto Calvo Blanco

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez levantada la sesión, se procede a la apertura del capítulo de participación Ciudadana, habiendo presentado un escrito, el día 25 de julio de 2017 (R.E. 2274), D. Eduardo Ruiz Larena, en representación de la Asociación de Vecinos Entre Ríos de Lardero, y son las siguientes:

**1ª.-** ¿Por qué sigue sin luz la calle Río Miño?.

El Sr. Alcalde responde: que esa calle tenga luz forma parte de la recepción del Sector. Es una zona que está más próxima a la zona de aparcamiento, allí hubo robo de cuadros, está pendiente de la recepción del Sector.

**2ª.-** ¿Cuál ha sido la respuesta de la junta para que arreglen la calle entre Parque Sur I y II, calle transversal a calle Río Segura? Si han respondido que se puede arreglar, ¿Cuándo se va a arreglar? ¿Por qué no se hace lo mismo con el resto de la zona del T-1?

El Sr. Alcalde responde: vuelvo a reiterar la respuesta anterior, lo preguntado estaría en lo que es la recepción del Sector. La recepción del Sector conlleva que se ejecuten las obras pendientes de hacer.

**3ª.-** ¿La zona del R-1, ya recepcionada, no tiene jardines al lado más próximo al T-1, se van a arreglar o dejar así?

El Sr. Alcalde responde: El R-1 tiene la mayor parte de sus jardines ya en perfecto estado de acondicionamiento y mantenimiento. Hay un par de zonas que todavía no tienen un mantenimiento como nos gustaría, y voy a decirle que en otoño, que es la época adecuada para hacer las resiembras, se



## Ayuntamiento de Lardero

---

va a resembrar y mantener, después, con normalidad.

**4ª.-** ¿Qué sabemos del proyecto del salón de usos múltiples?

El Sr. Alcalde responde: el proyecto de salón de usos múltiples tiene consignado en el presupuesto una partida para redactar el proyecto de 3.129,00 €, y se redactará y se consultará, en la medida que se estime oportuno, a la Asociación de Vecinos para que manifieste su opinión sobre los servicios que debe albergar.

**5ª.-** ¿Y de la zona de esparcimiento canino?

El Sr. Alcalde responde: la zona de esparcimiento canino está en el presupuesto, y se pondrá en marcha y se va a acondicionar en la parcela dotacional que está junto al Peaje en el R-10.

**6ª.-** ¿Se van a arreglar todas las farolas?

El Sr. Alcalde responde: vuelvo a responder lo del principio, las farolas que no funcionan es porque están afectas a cuestiones de recepción del Sector. Y si alguna farola no funciona y ha funcionado concretar cuál y se arreglará.

**7ª.-** ¿Se va a limpiar Lardero entero de heces de perro? ¿Se les va a sancionar a los dueños?

El Sr. Alcalde responde: el Ayuntamiento no es si va a sancionar, ha sancionado, se sanciona con regularidad por Policía Local. Al Ayuntamiento le preocupa y, por supuesto, que se limpia y yo lo que pediría es que a las personas que no tienen sensibilidad de recoger las heces lo haga, pido su sensibilidad.

**8ª.-** C/ Emilia Pardo Bazán, se acaba la calle y no hay señal de que hay una parte de un solo sentido.

El Sr. Alcalde responde: no es cierto. Está perfectamente señalizado en ambos sentidos.

**9ª.-** Zona de juegos parque de la selección española, caucho despegado, columpio con cadenas rotas, bancos que se mueven por no estar anclados al suelo.

El Sr. Alcalde responde: el mantenimiento de parques es constante y se hace habitualmente siempre que se ve o alguien lo comunica. El tema del suelo de caucho, ya he dicho anteriormente, que hay en marcha un contrato



## Ayuntamiento de Lardero

---

importante para renovar el suelo de todas las zonas de juego de Lardero.

**10ª.-** Esquina Bartolomé Murillo con Avda Entrena, agujero en el suelo, no hay baldosas, puntos oxidados que salen del muro.

El Sr. Alcalde responde: esto está solucionado ya.

**11ª.-** Parque de la ermita sueltos.

El Sr. Alcalde responde: no sé a qué se refiere pero creo está respondido por lo que he dicho anteriormente.

**12ª.-** Limpieza general de pueblo horrible, no sólo de T-1, R-1 y Villapatro.

El Sr. Alcalde responde: le diré que no estoy de acuerdo. Sí que puedo decir que después de las fiestas y de los excesos del fin de semana, la limpieza cuesta un tiempo reestablecerla. Creo que la limpieza es adecuada.

**13ª.-** Aparecen ustedes en los medios diciendo que se llegará a un superávit de 1,56 millones y los vecinos con los servicios nulos. En el anterior pleno se comentó que todos aquellos servicios que sean deficitarios no se podrán poner por el tema de límite de gastos en los municipios, por lo tanto lo presupuestado para el parque infantil del T-1, zona de expansión canino R1 y local de usos múltiples se puede perder, pero no se perdieron los 36.000 € de la estatua que no da servicio alguno y entra en los mismos casos que los anteriores. Me lo puede explicar.

El Sr. Alcalde responde: en primer lugar no se va perder porque esas partidas están en presupuesto y se van a ejecutar, al final de año lo hablamos. Y en cuanto a la pieza escultórica decirle que, en principio, a la gente le parece muy bien, y una cosa no quita para la otra, por ello no se dejan de atender los servicios.

Este acto de Participación Ciudadana se inició a las veinte horas y veinticinco minutos y finalizó a las veinte horas y treinta y cinco minutos.